Tlajomulco

JUNTA ACLARATORIA
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO

OM-05/2020
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"

Siendo las **12:30** horas del día **31 de enero del año 2020**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, zona centro, primer piso, Dirección de Recursos Materiales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente JUNTA ACLARATORIA, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en la presente Acta, con objeto de celebrar la Junta de Aclaraciones de la convocatoria Licitación Pública Local mencionada al inicio de la presente acta de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el apartado 7 de la Convocatoria de Licitación.

Este acto es presidido por el LCP. Raúl Cuevas Landeros, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones designado por la convocante y por el Comité, quien da inicio a esta Junta y comunica que de conformidad con el artículo 63 fracción III de la Ley de la Materia solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria a las personas que hayan presentado el escrito con sus preguntas y que se haya recibido en los términos establecidos, estando presente por el área requirente la persona que también firma en la pres ente y con lo cual se lleva la

JUNTA ACLARATORIA

Asisten:

LCP. Raúl Cuevas Landeros
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones del Municipio de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

	Licitante	Nombre	Firma
1	Seguros SURA, SA de CV	Bruno D. Donna S.	
2			
3			
4			
5			
6			

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

Las Bases de Licitación **OM-05/2020** en su apartado 7. JUNTA ACLARATORIA, entre otros refiere que al participante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como Anexo A debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo al correo electrónico: licitaciones@tlajomulco.gob.mx a más tardar **el 29 de enero del 2020** (15:00 HORAS).

SITUACIÓN QUE OCURRIÓ CON EL (LOS) LICITANTE (S): SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA y SEGUROS SURA S.A. DE C. V.

Preguntas de SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

1.- Favor de corroborar que la Vigencia de la Póliza será de las 00:00 hrs. del 29 de Febrero de 2020 a las 24:00 hrs. del 30 de Septiembre de 2021 es decir más de un año de cobertura. Pronunciarse al respecto.
Respuesta: 12:00 horas del 29 de febrero del 2020 a las 23:59 horas del 30 de septiembre del 2021

2.- Favor de aclarar si los asegurados portan y manejan armas. Pronunciarse al respecto.
Respuesta: Afirmativo.

3.- Favor de aclarar si los asegurados cuantos salen a campo. Pronunciarse al respecto.
Respuesta: Todos salen a campo.

4.- Favor de indicar si cumplimos con el siguiente texto:
"Se cubren aquellos GASTOS COMPLEMENTARIOS que sean erogados dentro de la vigencia de la póliza con Seguros Inbursa, de padecimientos cuyos primeros gastos hayan sido cubiertos por alguna otra compañía de seguros, siempre y cuando la vigencia del seguro no haya sido interrumpida ni en la(s) aseguradora(s) anterior(es) ni en cambio a Seguros Inbursa. **Será de carácter obligatorio el reportar** por escrito a Seguros Inbursa al momento de la emisión de la póliza los padecimientos ya reclamados cuyos pagos complementarios habrán de ser reconocidos, de no existir esta notificación, no procederá el reconocimiento de dichos gastos. Se consideró el reporte de siniestralidad con el periodo de análisis que sea reportado.
Para los participantes listados en el reporte de siniestralidad, sus padecimientos, secuelas y complicaciones quedarán incluidos limitándose la responsabilidad de Seguros Inbursa al agotamiento del remanente de la suma asegurada, entendiéndose esta como el mínimo entre la suma asegurada con la que contaba al momento de la ocurrencia del siniestro entendiéndose esta, como el mínimo entre la suma asegurada con la que contaba al momento de la ocurrencia del siniestro y la otorgada en la presente cotización, por lo que será necesario se presente la documentación necesaria para la comprobación tanto de la suma asegurada, como del total gastado por dichos padecimientos para cada una de las personas antes listadas, de no presentarse esta documentación no se hará la inclusión de dichas personas". Pronunciarse al respecto.
Respuesta: Negativo, deberá de ajustase a las bases.

5.- Sobre la cobertura de Reconocimiento de Antigüedad:

a) Solicitamos que dicha cobertura sólo sea considerada para la eliminación de periodos de espera.
b) Se anexe a las bases que los Padecimientos Preexistentes quedaran amparados bajo la siguiente definición:
"A la fecha en que se inicia la vigencia de la póliza con respecto a cada asegurado, siempre y cuando no se haya hecho gasto alguno por el padecimiento, o que por sus síntomas no pudieron pasar inadvertidos; es decir, no se efectuarán pagos complementarios de siniestros anteriores al inicio de la vigencia de esta póliza".
Respuesta: Se aceptan.

c) En caso de no aceptar lo propuesto en el inciso anterior, solicitamos que se indique si es motivo de descalificación el cumplir no con lo indicado.
Pronunciarse al respecto para cada inciso.
Respuesta: No aplica.

6.- Solicitamos que se nos envíe la siguiente información:
a) Población detallada por edad, sexo, parentesco y categoría (base de datos en medio magnético, de preferencia en formato Excel) al licitante ganador.
Respuesta: Se adjunta la lista de datos con la información que se cuenta.

b) Reporte de siniestralidad detallado por afectado, padecimiento, monto pagado, fecha de ocurrencia, suma asegurada contratada bajo la cual se inició el padecimiento y periodo de análisis que comprende (dd/mm/aa - dd/mm/aa) (base de datos en medio magnético, de preferencia en formato Excel).
Respuesta: Se adjunta la lista de datos con la información que se cuenta.

c) Primas pagadas en las vigencias anteriores, así como el nombre de la Compañía Aseguradora contratada. Favor de pronunciarse al respecto en cada inciso.
Respuesta: Esa información se la reserva la convocante.

7.- Favor de indicar si se permitirá la intermediación de algún agente de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta: Si se permite a cargo del licitante.

8.- Solicitamos que, para fines de presentación de tarifas, se nos permita utilizar el siguiente rango de edades: Pronunciarse al respecto.
Respuesta: Se adjunta la lista de datos con la información que se cuenta.

9.- Finalmente, Solicitamos que se ratifique que: aquellos conceptos que no se especifiquen en las bases de la presente licitación y los anexos., operarán bajo las condiciones generales Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores de "Seguros Inbursa, S. A." respectivamente, siempre y cuando no se contrapongan con lo especificado en las bases. Pronunciarse al respecto.
Respuesta: es correcta su apreciación, los licitantes deberán de presentar en su propuesta sus condiciones generales de gastos médicos.

10.- Se solicita a la convocante confirmar que las respuestas que a los planteamientos formulados en esta junta de aclaraciones serán en forma clara y precisa, conforme lo

ordenan los artículos 33 Bis, primer y segundo párrafo de la LAASSP, así como el artículo 46 fracción IV del RLAASSP.
Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:
El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
... IV. La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones;
Respuesta: El Fundamento que rige este proceso de licitación es la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y la convocante se sujeta a lo establecido en dicha Ley.

11- Se solicita a la convocante confirmar que la vigencia correcta. Favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta: 12:00 horas del 29 de febrero del 2020 a las 23:59 horas del 30 de septiembre del 2021.

12.- 24.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
Se solicita a la convocante se elimine la obligación de responder por vicios ocultos, lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el cual se aprecia que los prestadores de servicios pueden responder por la calidad de los servicios que prestan, pero no de los defectos y vicios ocultos, ya que éstos sólo se pueden presentar en bienes.
Respuesta: Es correcta su apreciación, se acepta.

13.- CANCELACIÓN ANTICIPADA
Se solicita a la convocante contemplar todos los supuestos de terminación anticipada contenidos en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a saber: cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.
Respuesta: El Fundamento que rige este proceso de licitación es la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y la convocante se sujeta a lo establecido en dicha Ley.

14.- PRÓRROGA. Se solicita a la convocante confirmar que en las prórrogas que se lleguen a solicitar se formalizarán por acuerdo entre las partes, dentro de los límites que establece el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RECICLABLE

Respuesta: El Fundamento que rige este proceso de licitación es la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y la convocante se sujeta a lo establecido en dicha Ley.

15.- Penas Convencionales. Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.
Respuesta: Es correcta su apreciación, se acepta.

16.- 17.- FIRMA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta.
Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).
Respuesta: El Fundamento que rige este proceso de licitación es la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus correlacionados de Leyes Estatales y la convocante se sujeta a lo establecido en dichas disposiciones.

17.- 8 GENERAL/REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
Se solicita a a convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros[1]", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:

a) Decreto de creación de la Dependencia convocante.
b) Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.
c) Registro Federal de Contribuyentes.
d) Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia.
e) Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
Respuesta: Se otorgarán los documentos con los que se cuentan.

18.-Anexo 1. C.- Favor de confirmar que este requisito se cumple, con la presentación de comprobante de domicilio y autorización de la SHCP. Favor de pronunciarse al respecto
Respuesta: Comprobante de domicilio y documento emitido por el SAT y/o la SHCP donde dan aviso de la apertura del establecimiento a nombre de la compañía aseguradora.

19.- Anexo 1. D. Favor de confirmar que se cumple este punto presentando IDATU, mayor o igual a 7, esto con el fin de no limitar la participación de las Aseguradoras. Favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta: Deberá cumplir con el requisito solicitado en bases, no es limitativo.

20.- JUNTA DE ACLARACIONES. Solicitamos amablemente a la convocante nos envíen la Junta de aclaraciones en formato Word, para el mejor manejo de la información. Favor de pronunciarse al respecto
Respuesta: Se adjunta en formato Word la Junta Aclaratoria, misma que también estará a disposición en nuestra página web de internet.

Preguntas de SEGUROS SURA S.A. DE C.V.

1.- Solicitamos amablemente a la convocante confirmar si se cuenta con personal jubilado o pensionado.
Respuesta: No se cuenta con personal jubilado o pensionado.

2.- Solicitamos amablemente a la convocante qué porcentaje de la población es operativa y cuantos son administrativos.
Respuesta: El 100% son operativos.

3.- Solicito amablemente indicar a la convocante indicar si el personal operativo solo esta designado para la zona o salen a apoyar a otros estados o municipios, favor de confirmar.
Respuesta: Sus funciones son en el Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco, pero si se podrían presentar siniestros en otros Municipios o Estados.

4.- Solicitamos amablemente a la convocante proporcionar listado de asegurados en Excel indicando si son administrativos y operativos.
Respuesta: Se adjunta en este momento la lista de asegurados, solo son operativos.

5.- Solicito amablemente a la convocante indicar que no foliar la propuesta no es motivo de descalificación, favor de pronunciarse al respecto.
Respuesta: El omitir foliar la propuesta es motivo de descalificación.

Recibí copia del Acta de la Junta Aclaratoria:

	Licitante	Nombre	Firma
1	Seguros SURA, S.A de C.V.	Bruno Di Donna Sámano	
2			

RECICLABLE

3			
4			
5			
6			

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la Junta Aclaratoria no habiendo más preguntas, y/o comentarios con respecto a las Bases de la Licitación de Adquisición para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE